

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

S. Hermógenes y S. Vicente, Mártires.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Continúa la sesion del II.

El señor Argüelles dijo que desearia saber si la comision especial nombrada por el gobierno habia presentado todos sus trabajos á las Córtes.

El señor Infante contestó que se habian pasado á la comision de guerra; pero que en atencion á la forma en que presentaba el gobierno su dictámen sobre estos trabajos, era de opinion que no habia necesidad de imprimirlos.

El señor Argüelles repuso que siempre seria de opinion que todo lo que presentase el gobierno relativo á este punto se imprimiese, para que pudiesen inspeccionarlos los señores diputados, no precisamente en las horas de sesion sino en sus casas y en ratos mas comodios, aunque por economizar no se imprimiesen mas que los precisos ejemplares y por último dijo que puesto que la comision de guerra tiene ya en su poder estos trabajos debia pedirle que los despachase á la mayor brevedad posible.

El señor Salvá hizo presente que el gobierno habia separado las ordenanzas, poniendolas en una especie de estados de siete casillas, y que la impresion de esto no podia menos de ser muy costosa, y asi que la comision debia ver el modo de reformar estos trabajos para imprimirlos con la mayor economia.

El señor Argüelles dijo que podia dejarse al celo y discrecion de la comision el que propusiese á las Córtes á la mayor brevedad posible el método que se debia seguir en la impresion de estos trabajos.

Asi se acordó, y se mandó pasar á la comision de guerra el espediente que habia motivado esta discusion.

A la de legislacion una solicitud de don Juan Pedro de La-llave, para que se le dispensen ocho meses que le faltan para graduarse en medicina.

A la de guerra otro espediente promovido por varios aspirantes, para que se les aclarase un punto sobre abono del tiempo de estudios.

A la misma una consulta sobre los ascensos de los cadetes de caballeria.

A la de crédito público un espediente promovido por don Cipriano Alvarez y otros oficiales del regimiento de Leon, sobre abono de sueldos por este establecimiento.

El señor Valdes (don Cayetano) como individuo de la comision encargada de examinar las ocurrencias de ayer en esta corte, dijo: la comision, en union con las secretarias del despacho que se hallan en Madrid, ha sacado por resultados de sus averiguaciones que el gobierno tenia conocimiento de las ocurrencias de ayer, pues que habia logrado arrestar algunos individuos, pero no le tenia de las de hoy. El capitán general mandó á un coronel al puente de Segovia, á causa de haberse propagado la voz de que se reunia gente en aquel punto, pero volvió el coronel manifestando que no se habia verificado y que todo permanecia tranquilo. Tambien se ha manifestado á la comision que en la puerta del Sol habia tranquilidad. El capitán general y el gefe político han sido oficiados para que tomen todas las medidas convenientes para asegurar el reposo público. La comision no encontró al señor secretario del despacho de la gobernacion de la peninsula á

causa de haberse marchado al real sitio de Aranjuez, pero sí al de gracia y justicia, que con el oficial mayor de la secretaria informó de lo que sabía. La comisión, por último, envió á las Cortes uno de sus individuos para participar las que se gozaba de tranquilidad.

El señor Seoane, después de manifestar que se debía esperar no se alterase la tranquilidad pública, dijo que los secretarios del despacho quedaban reunidos para proveer á ella.

El señor presidente contestó que las Cortes se habían enterado de cuanto habían expresado los señores de la comisión, y que quedaban satisfechas de lo bien que esta había desempeñado su encargo.

El señor Valdés dijo que si las Cortes lo permitían se retiraría nuevamente la comisión para esperar en unión con los secretarios del despacho, el resultado de los acontecimientos de ayer; y en seguida salió del salón la comisión.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario del despacho de gracia y justicia, en que las participaba que el de marina, con fecha de ayer, le decía desde el real sitio de Aranjuez que SS. MM. y AA. continuaban sin novedad en su importante salud.

Se hizo la segunda lectura de las proposiciones del señor Salvá, que contienen un proyecto de ley adicional al reglamento de la milicia nacional, y admitida á discusión se mandó pasar á la comisión de milicias nacionales.

Igualmente se hizo la segunda lectura de otra proposición de dicho señor, para que se diga al gobierno que no provea por ahora ningún empleo, sea civil ó eclesiástico; y admitida á discusión se mandó pasar á la comisión de hacienda.

Esta comisión presentó las siguientes proposiciones.

Primera. Que se suspenda la provisión de las plazas vacantes y que en adelante vacaren en el consejo de estado.

Segunda. Que se egecute lo mismo con las que vacaren en el tribunal supremo de justicia, hasta nueva orden.

Tercera. Que tampoco se provean por ahora las plazas de la dirección de estudios que estuvieren sin proveer.

Cuarta. Que se prevenga al gobierno no provea empleo alguno en sugeto que no goce sueldo, haber ó pensión sobre el erario.

En seguida se declararon estas proposiciones, comprendidas en el artículo 100 del

reglamento, y quedaron admitidas á discusión.

El señor Canga-Argüelles manifestó que si la comisión no tenía inconveniente alguno podía ponerse la condición de *por ahora* en estas proposiciones, haciendo ver que era necesario no cortar enteramente las facultades del gobierno.

El señor Sanchez convino con el señor Canga. Espuso los motivos que hubo para reformar tanta clase de empleados, reduciéndolos á la de cesantes, siendo de opinión que interin podía darse un decreto general se aprobase lo propuesto por el señor preopinante.

El señor Velasco convino también con el dictamen en el caso de que se demostrase no ser contrario al art. 255 de la Constitución, el cual dice. "Cuando ocurriere alguna vacante en el consejo de estado, las Cortes primeras que se celebren presentarán al Rey tres personas de la clase en que se hubiese verificado, para que elija la que le pareciere." Manifestó en seguida que su deseo estaba perfectamente de acuerdo con la suspensión no solo de uno sino de veinte si fuese posible; pero que creía que esto fuese contrario al texto del citado artículo.

El señor Ferrer contestó que una prueba de que esto podía hacerse, era el haberse ya acordado así por las Cortes anteriores. Llamó muy particularmente la atención de las Cortes acerca de las grandes economías que la nación reclama en el estado triste de penuria en que se halla, y concluyó manifestando que si bien era necesario adoptar lo que proponía la comisión, no lo era menos el que se aprobase lo propuesto por el señor Canga; pero advirtió que habría casos en que el gobierno tuviese que echar mano de una persona capaz que no tuviese bien marcados los requisitos que se exigen, y que por ser en cierto modo absolutamente necesario hubiese de hacerse una escepcion de la regla.

El señor Canga-Argüelles insistió en su opinión, advirtiendo que convenia se tuviese presente lo que las Cortes anteriores acordaron acerca de las jubilaciones, á cuyo efecto se mandó entonces que se pidiese el expediente al gobierno para acordar en su vista lo que el congreso estimase conveniente. Espuso en seguida que este era uno de los grandes motivos que habían contribuido para aumentar el número de quejosos y desafectos al sistema constitucional, y que aprovechaba esta ocasión de hacerlo así presente á las Cortes: pero que la nación no estaba en estado de otra cosa, por mas que estas medi-

(3)

das hayan de aumentar necesariamente el número de los descontentos.

A petición de dos señores diputados se leyeron los artículos 1.º y 231 de la Constitución.

El señor Oliver: Siempre creo deben respetarse escrupulosamente los principios constitucionales; pero en este caso me parece que lo propuesto por la comisión de hacienda no se opone á ninguno de ellos. Lo que se dice en la Constitución, á mi entender, es que la propuesta de los tres individuos, para que el Rey elija uno de ellos en caso de que vacue alguna plaza de consejero de estado, se pueda hacer en cualquiera tiempo de la legislatura, así que me parece no es contrario, con tal que se haga esta propuesta aunque sea á lo último de la segunda legislatura.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se decidió haber lugar á votar sobre las referidas cuatro proposiciones.

Leídas que fueron de nuevo quedó aprobada la primera con la condición de por ahora.

La segunda y tercera quedaron aprobadas sin que se hiciese en ellas variación alguna.

El señor Infante, para votar con acierto sobre la cuarta, preguntó de que modo procedería el gobierno con un ciudadano benemérito y necesario para un destino, cual el de que se trataba, y que no tuviese otro por el gobierno. Dijo que á él le parecía que sin embargo de todo le desatendería, y por lo mismo era de opinión que se pusiese la condición "exceptuándose en caso de méritos relevantes." (Se concluirá.)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 3 de abril.

Hoy se ha recibido un extraordinario de Pamplona, que trae noticias sumamente li-songerías, que desmienten las predicciones funestas, y las acriminaciones audaces y gratuitas con que se había pretendido poner en duda el patriotismo de los pamploneses. El 30 por la noche llegó á aquella capital el extraordinario despachado por el gobierno, comunicando el decreto de las Cortes, relativo al desarmamento de la milicia nacional voluntaria. Desde el momento empezaron á tomar medidas los beneméritos jefe político, y comandante general para que aquella disposición se ejecutase sin estrépito, y entre ellas conceptuaron la mas oportuna la de que no interviniesen la fuerza militar. El ge-

fe político dió sus órdenes por la mañana á la oficialidad de la milicia; esta las comunicó á los sargentos, y á las once ya estaban recogidas todas las armas, sin que se hubiese notado la menor señal de turbulencia; y al contrario, habiéndose todos apresurado á dar este brillante testimonio de sumisión á las disposiciones superiores, sin embargo de que aquella de que se trataba parecia poder ofender la delicadeza del cuerpo, y no habia dejado de causar cierta sorpresa. Esta conducta dócil y pacífica forma un contraste singular con la de otros pueblos que ponderando un liberalismo que injustamente se niega á Pamplona, prolongaron sin embargo la resistencia á las órdenes emanadas de las autoridades supremas.

Este feliz y pronto resultado se ha debido en gran parte á la constante sumisión del pueblo de Pamplona, y al celo y á la dulzura de las autoridades, que de antemano tenían preparados los ánimos con la excelente exhortación dirigida por el ayuntamiento al pueblo; concebida en los términos siguientes.

Vuestro ayuntamiento constitucional, presidido por el digno jefe político de esta provincia, compadece la situación afflictiva en que os ve: recuerda con dolor el suceso fatal de la tarde del día diez y nueve del corriente, quisiera de todo su corazón que no se repitieran acontecimientos tan desastrosos, desea la paz y union entre el vecindario y la tropa permanente que guarnece la plaza, anhela con ansia que la aurora de la tranquilidad renazca y se perpetue en este angustiado pueblo, y para conseguirlo ha resuelto hablaros el lenguaje de la razón y de la pública utilidad.

Pamploneses: siempre habeis sido modelo del orden y del respeto á las autoridades: la exortación de estas ácia el bien comun no puede ser desatendida por vosotros sin violentar los patrióticos sentimientos que os animan: union con los militares, union con todos los ciudadanos españoles ha sido antes y debe ser ahora vuestra honrosa divisa. Sin union entre los individuos que componen un pueblo no hay ley, no hay bien alguno, desaparecen, hoyen tal vez para siempre, la encantadora amistad y los lazos sociales que sostienen el estado y hacen agradable la vida del hombre: las tiernas esposas, los hijos inocentes fijan su vista en sus maridos y padres, y al verlos despavoridos y envueltos en los horrores de una lucha intestina, lloran su suerte y viven en ansiedades y dolores que los despedazan y emponzoñan.

Lo habeis visto desde la tarde desgraciada del diez y nueve. Una mano oculta interesada en el desorden y en la ominosa desunion de militares y paisanos os llamó á una lid desastrosa: se complació en ver á una porcion de vosotros y de militares empapada en el horror y en la sangre; ello os convenza de que un pueblo pacífico y noble como el de Pamplona, no puede afianzar su subsistencia política, sus derechos, su quietud, ni los bienes sociales fundados en la observancia de la Constitucion que habeis jurado, en el peligroso, falible y siempre sensible resultado de una guerra civil.

Lo veis: lo palpais en las angustiosas horas que tristemente han sucedido á la terrible tarde del día 19: exaltados vuestros espíritus y los de vuestras familias, no han descansado en la apacible quietud que hermosea; sostiene y hace venturosa la existencia de los hombres en sociedad: el crugido de un carro, el correr de un caballo, el movimiento precipitado de los niños por las calles, que les es de costumbre, un grito casual, cualquiera ruido inesperado, os ha puesto, y á vuestras familias, en agitacion y en pavor, dando por supuesto que era una señal de alarma, un principio de guerra, y el eco horrible de la desolacion y el estermio.

Desgraciada situacion para un pueblo; huya de nosotros este prestigio ominoso, vivid en quietud, confiad en las autoridades que velan sin descanso por vuestro bien, y por descubrir el instrumento de tamaños males, y no os dejéis llevar del error, de la seduccion, y de las ideas de discordia que os quieren inspirar vuestros enemigos, que lo son tambien del orden, de la Constitucion, y de la porcion de militares, con quienes un dia y no mas reñisteis algunos de vosotros.

Fijad la reflexion en el motivo de esa primera y última lucha: una palabra, una vez, un viva que se os ha pintado con distintos colores del que tiene, ha bastado para suscitar un encarnizado encuentro que todos lloramos: ese viva no atropella vuestros derechos, los de la nacion, ni los de la ley fundamental: ese viva cuando mas merecerá el dictado de indiferente: aunque lo oigais resonar, no sirva de pábulo á las convulsiones, trastornos y desordenes en que os quieren sumir los enemigos de Pamplona y de las virtudes de sus ciudadanos: escuchadlo sin prevencion, ni resentimiento; y cesará de ser causa de pugna y oposicion entre hermanos.

A esto os exhortan el ayuntamiento constitucional y gefe político: no los despreciéis, y tampoco el poner de vuestra parte cuanto

sea posible para estrechar mas y mas los vínculos de amistad y union que dulcemente os ligaban con las tropas de la guarnicion antes del aciago día 19. Con este noble objeto ha venido á Pamplona el digno comandante general don Miguel Lopez Baños, enviado por el gobierno que paternalmente os ama: de acuerdo vá con nosotros, y coopera activamente por su parte para conseguirlo: le hemos asegurado un feliz resultado, afianzados en el conocimiento que tenemos de vuestra honradez y virtudes, y desde luego confiamos en que no dejareis desairados nuestros votos y promesas. Interesa en ello la salud de la patria, y nunca han desoido su voz los leales pamploneses. Pamplona 29 de marzo de 1822.—El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Pamplona capital de la provincia de Navarra. *(Siguen las firmas.)*

Es digno de grandísimo elogio el pulso con que ha procedido el gefe político, que aunque de acuerdo con el comandante general no quiso provocar su cooperacion, y se limitó á exigir la del ayuntamiento, que conociendo los hábitos de los vecinos, ha contribuido al objeto, multiplicando los miramientos y las atenciones, de las cuales se saca siempre mas fruto que de las violencias, por mas que se pretendan cohonestar con una necesidad que á veces se finge, y á veces se exajera.

Todos los habitantes de Pamplona confian que las diligencias judiciales que se continuan practicando para averiguar los autores de las desgracias del 19, pongan en claro la inocencia y el buen comportamiento del vecindario, y que se haga con los que han promovido tantos disgustos, una demostracion tan severa á lo menos, como la que se ha hecho, sin dudá por el bien de la paz, con ciudadanos que aun no se sabe hasta que punto pudieron ser criminales.

AVISOS.

El que quiera arrendar por tiempo de uno, dos, ó cuatro años, á contar desde primero Mayo próximo, la casa, jardin y baños, cito en la presente ciudad y calle llamada den Bordoy, acuda en la del Jesusét de la Calatrava, casa Castelló, donde se le manifestarán los pactos y condiciones con que deberá hacerse el arriendo.

Cualesquiera que haya hallado una manilla de pelo con tanca de oro, que se perdió la noche del 16 desde la salida de la calle del Estanco por frente S. Francisco, cuesta de Palacio hasta la Catedral, se servirá entregarla al primer piso de la casa nº 30 de la calle dels Pe-rayres, que se le enseñará la compañera y se le agradecerá.

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.